



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 1069-2024-UNF/CO

Sullana, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

Informe N° 004-2024-UNF-VPIN/SMART MILK de fecha 26 de noviembre de 2024; Oficio N° 580-2024-UNF-VPIN de fecha 27 de noviembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2. la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera. Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29° de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con fecha 23 de setiembre de 2024, se firmó el contrato N° PE501089307-2024-PROCIENCIA., por parte del Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y PROCIENCIA, para la ejecución del proyecto de investigación: "Impulsando la ganadería inteligente: Validación de un sistema portátil NIR para la detección



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca integrando IoT y computación en la nube", cuya ejecución es de 18 meses.

Que, mediante Informe N° 004-2024-UNF-VPIN/SMART MILK, de fecha 26 de noviembre de 2024, el Coordinador del Proyecto solicita a la Vicepresidencia de Investigación, el reconocimiento del comité de evaluación de Adquisiciones (CEA) para el proyecto "Impulsando la ganadería inteligente: Validación de un sistema portátil NIR para la detección no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca integrando IoT y computación en la nube", mediante acto resolutivo, a fin de poder enviar la documentación a PROCENCIA y dar inicio con la ejecución del proyecto.

Que, con Oficio N° 580-2024-UNF-VPIN, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Vicepresidencia de Investigación remite a Presidencia de Comisión Organizadora, el reconocimiento del Comité de Evaluación de Adquisiciones (CEA) para el proyecto "Impulsando la ganadería inteligente: Validación de un sistema portátil NIR para la detección no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca integrando IoT y computación en la nube", proponiendo a sus miembros titulares y suplentes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 083-2024-SO-CO, de fecha 28 de noviembre del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **CONFORMAR** el Comité de Evaluación de Adquisiciones (CEA) para el proyecto de investigación: "Impulsando la ganadería inteligente: Validación de un sistema portátil NIR para la detección no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca integrando IoT y computación en la nube" de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
Wilson Manuel Castro Silupu	PRESIDENTE
Roberto Simón Seminario Sanz	MIEMBRO TITULAR I
Oscar Roberto Rengifo Garrido	MIEMBRO TITULAR I



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

MIEMBROS SUPLENTE:

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, MIEMBRO. Rows include Cristhian Nicolás Aldana Yartequé, Marixa Vega Gonzales, and Luis Alberto Núñez Alejos.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 083-2024-SO-CO de fecha 28 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Evaluación de Adquisiciones (CEA) para el proyecto de investigación: "Impulsando la ganadería inteligente: Validación de un sistema portátil NIR para la detección no destructiva y en tiempo real de mastitis subclínica en leche de vaca integrando IoT y computación en la nube" de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, FUNCIÓN. Rows include Wilson Manuel Castro Silupu, Roberto Simón Seminario Sanz, and Oscar Roberto Rengifo Garrido.

MIEMBROS SUPLENTE:

Table with 2 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, MIEMBRO. Rows include Cristhian Nicolás Aldana Yartequé, Marixa Vega Gonzales, and Luis Alberto Núñez Alejos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Signature of Dr. José Florentino Molero López, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Signature of Abg. Jorge Román Galloso Torres, SECRETARIO GENERAL